

RESOLUCIÓN 3025 DE 2010

(octubre 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. [1374](#) de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferida en el artículo [4o](#) - numerales 4 del Decreto 249 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de mayo de 2008 se expidió la Resolución No. [1374](#) “Por la cual se reglamenta la elección de los representantes de los servidores públicos en Comités Paritarios de Salud Ocupacional del SENA”

Que los artículos [4](#), [7](#), [9](#) y [13](#) de la Resolución No. 1374 de 2010, establecieron que en la Dirección General, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales es el responsable de la promoción, divulgación, convocatoria a elecciones, consolidación de inscripciones, conformación de jurados de votación, consolidación de actas y escrutinios para la elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que mediante la Resolución No. 0910 del 4 de marzo de 2010 se creó el Grupo de Trabajo denominado “Gestión del Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional” adscrito a la Secretaria General, señalando en los numerales 10 y 14 del literal B del artículo [tercero](#), que es función de este Grupo: "...10. Orientar y apoyar la gestión del Comité Paritario de Salud Ocupacional en la Dirección General //...// Registrar ante el Ministerio de la Protección Social el comité paritario de salud ocupacional”

Que en el numeral primero del artículo [cuarto](#) de la Resolución No. 0910 del 4 de marzo de 2010 se estableció que es función del Coordinador del Grupo Gestión del Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional: “Coordinar, controlar y responder por el cumplimiento de las funciones o tareas asignadas al Grupo con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad”.

Que por lo anterior, es procedente asignar las funciones promoción, divulgación, convocatoria a elecciones, consolidación de inscripciones, conformación de jurados de votación, consolidación de actas y escrutinios para la elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional al Coordinador del Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional o quien hiciera sus veces.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente los artículos [4](#), [7](#), [9](#) y [13](#) de la Resolución No. 1374 del 23 de mayo de 2008, en el sentido que la promoción, divulgación, convocatoria a elecciones, consolidación de inscripciones, conformación de jurados de votación, consolidación de actas y

escrutinios para la elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional, la realizará, en la Dirección General, el Coordinador del Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional o quien hiciera sus veces.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 OCT. 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

